Año de 1905 — Viernes 3 de Marzo — Número 48

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id. 6 ». Números sueltos 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 cénts. de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, su Augusta madre y Real Familia (q. D. g.) continúan en esta corte sin novedad en su importante salud

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El Reglamento de 24 de Junio de 1861 por que han venido rigiéndose las Corporaciones de carteros, reconocía á los Administradores principales y de Estafetas la facultad de nombrarlos y separarlos, sin más limitación que la de dar cuenta á sus Superiores jerárquicos de las separaciones acordadas, con expresión de las causas que las hubiesen motivado. Al establecer el nuevo reglamento de 21 de Diciembre último condiciones y reglas para el nombramiento, ascenso, separación, etc., de los individuos de las carterías, consagrando la estabilidad de cuantos cumpliesen sus deberes, consigno, en defensa, de de los derechos que voluntaria y espontáneamente les concedió la Administración, la alzada ante el Centro directivo contra los acuerdos de sus Jefes inmediatos que estimasen lesivos de sus intereses; pero ni en la letra ni en el espíritu de aquella disposición, cuyo objeto fué reglar las facultades de los Administradores, aparece recurso alguno contra las decisiones de esa Dirección general, cuya acción investigadora de acuerdos y procedimientos se consideró necesaria y suficiente garantía de todos los derechos, y amparo eficaz contra cualquiera extralimitación de las atribuciones reconocidas á los Jefes de las oficinas de Correos. Mas como algunos carteros han pretendido apelar á este Ministerio de las decisiones del Centro directivo, cuyas atribuciones no han sido limitadas, dando á sus derechos una extensión y alcance que rebasa los límites reglamentarios;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar que las decisiones de ese Centro directivo, en cuanto se refiere á la aplicación de los preceptos del reglamento de 21 de Diciembre último, son firmes y definitivas, sin que proceda contra ellas recurso alguno, y disponer, en su consecuencia, que se dejen sin curso las instancias que, impugnando dichas resoluciones, se han promovido ó promuevan en lo sucesivo á este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1905. —Besada.—Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

(Gaceta núm. 57).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de las observaciones hechas por la Junta Sindical de la Bolsa de Madrid, según escrito presentado en este departamento con fecha 14 del actual, á las modificaciones introducidas en algunos artículos del reglamento general interino de Bolsas de 31 de Diciembre de 1885, las que, después de oído el parecer de la Comisión permanente del Consejo de Estado, fueron aprobadas por Real decreto de 9 del mismo; y teniendo en cuenta, por otra parte, las aducidas en contra por idéntica Corporación de la de Bilbao, después de habérsele dado vista del expediente, conforme solicitó;

Deseoso S. M. el Rey (que Dios guarde) el procurar que, dentro de lo posible, se armonicen los intereses de ambas Corporacisnes, sin que sufran lesión los del Erario, y garantizando al propio tiempo el de los particulares, se ha servido disponer:

1.° Que queden en suspenso los efectos del citado Real decreto de 9 del actual.

2.° Que se oiga la respetable opinión del Consejo de Estado en pleno, á cuyo Alto Cuerpo deberán ser remitidos los mencionados escritos, en unión del expediente de su referencia, así como el incoado en 18 de Enero de 1900, que motivó la Real orden de 16 de Julio de dicho año, incoada por la Junta Sindical recurrente; y

3.° Que mientras no recaiga nueva resolución ó se redacte y apruebe un reglamento general definitivo de Bolsas, continúe en vigor el actual interino de 31 de Diciembre de 1885, con las modificaciones que con anterioridad á la publicación del referido Real decreto fueron introducidas por diversas disposiciones.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1904. —Vadillo.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(Gaceta núm. 58).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en el Instituto de Figueras la Cátedra de Historia Natural y Fisiología é Higiene, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha. Los Cátedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Cátedraticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los «Boletines oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique dnsde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 22 de Febrero de 1905. —El Subsecretario, el C. de Albay.

(Gaceta núm. 60).

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Continúa la propuesta de los aspirantes á las escuelas anunciadas á concurso único en el mes de Septiembre del año último, conforme al Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, en vista de la clasificación general y orden de preferencia establecido en el Real decreto de 4 de Abril de 1903

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Mayor sueldo legal disfrutado en propiedad — Pesetas	MAYOR TIEMPO DE SERVICIOS EN LA ENSEÑANZA — En propiedad — Años			Interinos — Años			Título que poseen	ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS		Dotacóni — Ptas.
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días				
	MAESTRAS											
	Sras. doña:											
21	María Mercedes Quintas Rois.	500	9	9	5	»	»	»	S.			
22	Aurelia Francisco Alvarez.	500	9	3	21	»	7	15	S.			
23	Juana Ferreras Castro.	500	8	8	16	4	3	27	E.			
24	Elena Serrano Gándara.	500	8	2	28	1	1	»	S			
25	Julia González Gómez.	500	8	»	5	»	»	»	S.			
26	M.ª de la Concepción López González	500	7	2	16	1	11	14	S.	Barco.	Incompleta mixta de Jagoaza	500
27	Elena Barrigón Mayorga.	500	7	2	9	1	9	12	S.			
28	Cesarina Vilariño Ramos.	500	7	2	5	1	9	24	S.			
29	María Josefa de la Fuente López.	500	7	1	25	»	»	»	S.			
30	Obdulia Oviedo Canedo.	500	7	1	21	»	»	»	S.			
31	Rosina Canabal Fernández.	500	7	»	12	»	5	20	S.	Muiños.	Idem de Prado.	550
32	Julia Rey Vázquez.	500	5	»	19	1	5	1	S.	Nogueira.	Idem de Faramontaos.	500
33	Josefa Fernández Montes.	500	4	10	7	1	3	22	S.	Idem.	Idem de San Miguel do Campo.	500
34	María Dolores Mínguez Rodríguez	500	4	8	1	»	»	»	S.	Villar de Barrio.	Idem de Rebordechás.	500
35	Avelina Novás Guillán.	500	4	5	8	3	7	1	S.			
36	Francisca Zamuz Teijeiro.	500	4	4	29	»	»	»	S			
37	Esperanza Novoa Sanchez.	500	3	4	7	2	3	15	S.			
38	Elisa Ferreiro Otero.	500	3	8	8	»	»	»	S.			
39	María Esperanza Reboredo Blanco.	500	3	4	24	»	»	»	S			
40	Daría Rodríguez Cerviño.	500	3	3	13	2	2	29	S	Acevedo.	Idem de Alcázar de Milmanda.	500
41	Carmen Losada.	500	2	2	29	»	»	»	S.	Montederramo.	Idem de Marrubio.	500
42	M.ª del Socorro S. Mamed Hortas.	500	1	7	24	1	8	22	S.			
43	Rosa Suárez Fernández.	500	1	3	28	2	5	6	S	Nogueira	Completa mixta de Santiago Cerreda.	625
44	Rosa Lamas Rivas	500	1	3	13	4	3	2	E.	Avión.	Incompleta mixta de Nieva.	500
45	Ascención Seijo Pérez.	500	»	»	14	2	3	24	S.			
46	Felipa Francisca Alvarez Calvo.	500	»	11	»	1	8	13	S	Rairiz.	Idem de Guillamil.	500
47	María Araujo Santos	500	»	10	25	1	6	»	S.			
48	María Celsa Cudeiro Conde.	500	»	10	10	1	11	21	S.			
49	Dolores Friol Escudero.	500	»	8	8	2	3	22	E.			
50	María Concepción Pabón Rey.	500	»	7	22	2	6	27	E.			
51	Elisa Fernández Rodríguez.	500	»	6	5	2	5	15	S.			
52	Basilisa Rodríguez Cerviño.	500	»	5	5	1	»	26	S.			
53	Deotina Trillo Triñanes.	500	»	5	2	3	8	3	S.			
54	Belisaria Friol Escudero.	500	»	3	23	1	4	6	E.			
55	Asunción Granda Regueiro.	500	»	1	23	2	8	22	S.	Castro Caldelas.	Idem de Pedrouzos.	500
56	Consuelo Colmenero Alvarez.	500	»	1	21	»	»	»	S.			
57	María Castro Lago.	»	»	»	»	5	10	21	S.	Petín.	Idem de Santa Eulalia.	500
58	Rosalía Fernández González.	»	»	»	»	5	4	21	S.			
59	Artemia Gallego Fernández.	»	»	»	»	4	11	27	S.	Quintela de Leirado	Idem de Jacebanes.	500
60	M.ª Remedios Nespereira Quevedo.	»	»	»	»	4	1	15	S.			
61	Oliva González Vázquez.	»	»	»	»	3	5	20	E.	Jung.ª Espadañedo.	Completa mixta de Niñodaguia.	625
62	Segunda Santamaría Abalde.	»	»	»	»	2	9	13	S.			
63	Rogelia Canda Adán.	»	»	»	»	2	5	26	S.			
64	Ramona Seijo Perez.	»	»	»	»	2	3	12	S.			
65	Dolores Taboada Ferreira.	»	»	»	»	2	3	8	E.			
66	Vicenta Forneiro Barandela.	»	»	»	»	2	1	21	S.			
67	Juana Marina Díaz Muñoz.	»	»	»	»	2	»	22	S.			
68	Matilde Seara Vázquez.	»	»	»	»	2	»	6	S.			
69	María Losada Estévez.	»	»	»	»	1	11	12	E.			
70	María Folgar Cagide	»	»	»	»	1	10	24	E	Montederramo.	Incompleta mixta de Chás.	500
71	Desamparados González Núñez.	»	»	»	»	1	10	21	S.			
72	María Peregrina Lorenzo Calvo.	»	»	»	»	1	10	18	S.			
73	Dosinda Gil Núñez.	»	»	»	»	1	8	25	S.			
74	Gaspara Barreiro Costoya.	»	»	»	»	1	7	19	S.			
75	Josefa Gómez López.	»	»	»	»	1	7	10	S.			
76	Ubaldina Cecilia Casanova Casan.ª	»	»	»	»	1	6	3	S.			
77	Josefa Manso Guerra.	»	»	»	»	1	4	29	S.			
78	Carmen González Salgado.	»	»	»	»	1	3	14	E			
79	María de la C.n Arias Domínguez.	»	»	»	»	1	3	10	E			
80	Consuelo Frade Giráldez	»	»	»	»	1	3	6	S.			
81	Joviana Paz Figueroa.	»	»	»	»	1	3	4	S.			
82	Concepción Alvarez Barbeito.	»	»	»	»	1	1	11	S.			
83	Dosinda Alvarez Estévez.	»	»	»	»	1	»	27	S.			
84	Carmen García Freire.	»	»	»	»	1	»	15	E.			
85	Magdalena Raurich Girijuan.	»	»	»	»	»	11	28	E.			
86	María de la Soledad Santías Prego.	»	»	»	»	»	11	16	S.			
87	Josefa Faustina Estévez Boullosa.	»	»	»	»	»	11	14	E.			
88	Alicia Rodríguez Iglesias.	»	»	»	»	»	11	8	S			
89	María de los Angeles Vidal Alonso.	»	»	»	»	»	11	7	E.			
90	M.ª del Consuelo Armadans Lorenzo	»	»	»	»	»	10	21	S.			
91	María Vicenta Cid López.	»	»	»	»	»	8	28	S.			
92	Juana Mallo Lagunié.	»	»	»	»	»	8	21	S.			
93	Elvira Tovar Núñez	»	»	»	»	»	8	16	S.			
94	Francisca Amalia Quesada Quesada	»	»	»	»	»	8	7	S.			
95	Agripina Mouriño Pedrosa.	»	»	»	»	»	7	10	S.			
96	Dolores Rodríguez Rivas.	»	»	»	»	»	5	7	S			
97	Corona Rodríguez.	»	»	»	»	»	5	»	E.			
98	Pilar Mancebo Antolín.	»	»	»	»	»	4	13	S			
99	Elena Cuñado Díaz	»	»	»	»	»	4	7	E.			
100	Placeres Estévez Boullosa.	»	»	»	»	»	3	17	E.			
101	Sira González Cid.	»	»	»	»	»	3	10	S.			
102	Magdalena Deza Soto.	»	»	»	»	»	1	24	E.			
103	Trinidad Míguez Honor.	»	»	»	»	»	»	21	S.			
104	Felicia Delgado Peralba.	»	»	»	»	»	»	»	S.			

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Mayor sueldo legal disfrutado en propiedad — Pesetas	MAYOR TIEMPO DE SERVICIOS EN LA ENSEÑANZA — En propiedad — Años	Meses	Días	Interinos — Años	Meses	Días	Título que poseen	ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS	Dotación — Ptas.
	Sras. doña:										
105	Leonor Estévez Yáñez	.	»	»	»	»	»	»	E.		
106	M.ª J. Amalia Rodríguez Carrera	.	»	»	»	»	»	»	E.		
107	Manuela Conde Salgado	.	»	»	»	»	»	»	E.		

EXCLUÍDAS

Teresa Rodríguez Domínguez	Por hallarse enmendada su hoja de servicios y no salvadas las enmiendas.
Manuela Pena Rey	Idem.
Esclavitud Bernárdez Prado	Idem.
Pilar Vázquez Rodríguez	Idem.
Concepción Conde Alvarez	Idem.
María Teresa Suárez Fernández	Por no hallarse certificada su hoja de servicios.
María López Suárez	Idem.
María Benita Rodríguez Lamelas	Idem.
María Elena Fernández Alvarez	Por hallarse enmendada su hoja de servicios y haber consignado tiempo de servicios que no le corresponde.
Virginia Alvarez Calvo	Por no constar la fecha en que le fué expedido su título profesional.
Peregrina Juncal Berdulla	Idem.
Justa Sánchez	Por no coincidir el apellido de la instancia con el de la hoja de servicios.
Lucila Emilia Raimúndez Díaz	Por no presentar hoja de servicios.
María Nieves Freire Bernárdez	Por haber fechado su hoja de servicios fuera del plazo de la convocatoria.
Cándida Gómez Requejo	Por hallarse sujeta á expediente gubernativo.
Concepción Varela Martínez	Por no acompañar certificado de buena conducta.
María Otero Montero	Idem.
M.ª Presentación Vergara Zancada	Idem.
Laura Paz Rodríguez	Por no justificar tener la edad reglamentaria.
Dolores Teresa Zaera Taboada	Idem.

AYUNTAMIENTOS

Ginzo de Limia

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo desde 24 de Julio á 25 de Diciembre último, el cual se remite al Sr. Gobernador civil de la provincia, cumpliendo lo ordenado en el art. 109 de la Ley municipal.

Sesión ordinaria de 24 de Julio

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó nombrar á D. Manuel Nieto comisionado para el ingreso de mozos en Caja.

Idem celebrar tercera subasta con el 25 por 100 de rebaja del tipo que sirvió para la anterior, para la venta del árbol que se rompió en el camino de Baronzás.

Idem que se consignen en el presupuesto adicional las cantidades necesarias para pagar á D.ª Rosa Taboada y D. José Recaredo Morenza, el importe de las fincas que se le expropiaron para el camino de Ginzo á Sabucedo.

Idem que se consignen en el mismo presupuesto 250 pesetas para la limpieza del depósito principal de las fuentes de la villa, y de la mina sita en la finca de D. Marcial Velasco.

Idem fijar el recargo municipal sobre la contribución industrial y consumo.

Idem incluir en el presupuesto adicional 150 pesetas que se calculan necesarias para más expropiaciones para el camino de Ginzo á Sabucedo.

Sesión ordinaria de 31 de Julio

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó que se expongan al público durante quince días el proyecto de presupuesto adicional y refundido para 1904 y el ordinario para 1905.

Se aprobó el estado del precio medio de las especies que se venden en esta localidad.

Se acordó que se exponga al público en Secretaría, por término de seis días, la cuenta de jornales devengados en la recomposición de los puentes de la Piedra y Pequeño y camino existente entre ambos.

Sesión ordinaria de 7 de Agosto

No pudo celebrarse por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales.

Sesión ordinaria de 14 de Agosto

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó trasladar para el día 21 la fiesta que el Ayuntamiento celebra en honor de San Roque, y autorizar al Alcalde para practicar todas las gestiones necesarias al objeto.

Idem fijar definitivamente las cuentas municipales de 1903 y que se pongan de manifiesto durante quince días en Secretaría.

Idem aprobar las obras ejecutadas en los puentes de la Piedra y Pequeño y que se satisfaga su importe.

Idem adquirir dos libros para el Registro civil.

Sesión ordinaria de 21 de Agosto

No pudo celebrarse por no haberse reunido número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria de 28 de Agosto

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó aprobar la cuenta de lo gastado en la fiesta de San Roque.

Idem adjudicar definitivamente á D. Valeriano Gómez el remate del árbol que se rompió en el camino de Baronzás.

Idem conformarse con el cupo de consumos señalado á este Municipio.

Sesión ordinaria de 4 de Septiembre

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó instruir expediente contra Manuel López por hallarse construyendo una casa sin licencia del Ayuntamiento y tomando parte de la vía pública y que se suspenda la obra.

Idem que por prestación personal se proceda al arreglo del camino vecinal que conduce á la Sainza.

Idem que se arriendan para 1905 los mercados, ferias y alumbrado público y señalando los tipos para las subastas.

Idem que se instruya expediente para averiguar si Antonio y Manuel Taboada y Emilio Vázquez construyen paredes en sus fincas del término conocido por el Mató, sin haber obtenido licencia del Ayuntamiento.

Idem que se arreglen por medio de prestación personal los caminos vecinales de Ladeira y Xixirey.

Idem que se utilice la prestación personal para llevar piedra al camino de esta villa á Sabucedo.

Sesión ordinaria de 11 de Septiembre

No pudo celebrarse por no haberse reunido número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria de 18 de Septiembre

Tampoco pudo celebrarse por igual razón que la anterior.

Sesión ordinaria de 25 de Septiembre

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de haber sido nombrado Felisindo Míguez alcalde de barrio de Gudes.

Se acordó autorizar á D. Felipe Fernández para percibir el producto de las láminas de propios de este Municipio, correspondiente al primer semestre del actual año.

Idem que la comisión de obras informe la solicitud de D. Constantino Salgado pidiendo licencia para construir una casa.

Idem que se remita á informe del señor Ingeniero Jefe de Obras provinciales una solicitud de D. Adolfo Sabugueiro, para que se le señale línea para construir un muro en la carretera provincial de Ginzo á Celanova.

Idem adquirir un tomo del libro de la Cruz Roja.

Idem que Manuel López, dentro del término de ocho días, proceda á la demolición de las obras que ejecutó sin licencia del Ayuntamiento y que en caso contrario se verifique á su costa.

Idem conformarse con los cupos señalados al Municipio por rústica y urbana, y que se confeccionen los respectivos repartimientos.

Idem que se paguen las atenciones municipales del tercer trimestre.

Idem aprobar la cuenta del material invertido en Secretaría durante el mismo trimestre.

Idem la relación de socorros suministrados á pobres transeuntes en el mismo trimestre.

Idem comisionar al Secretario para que presente en la capital las cuentas municipales de 1903.

Idem satisfacer á D. Manuel Medina la confección del repartimiento de consumos de 1904.

Idem satisfacer á D. Manuel Nieto 40 pesetas por la entrega de mozos en Caja.

Idem aprobar las cuentas presentadas por Rafael Fernández, por el arreglo de la cañería de la fuente, llaves para el matadero y puerta de la Consistorial y recomposición de la caja del correo.

Idem satisfacer el importe de las expropiaciones que se hicieron para el camino vecinal de Ginzo á Sabucedo.

Idem solicitar del Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas la construcción de aceras en la carretera general que pasa por la villa.

Idem que se proceda por administración á la limpieza de la mina de la finca de D. Marcial Velasco y del depósito principal de las fuentes de la villa.

Sesión ordinaria de 2 de Octubre

No pudo celebrarse por no haberse reunido número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria de 9 de Octubre

Tampoco pudo celebrarse por igual razón que la anterior.

Sesión ordinaria de 16 de Octulre

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó aprodar los pilegos de condiciones y tarifas para el arriendo del arbitrio sobre puestos públicos de las ferias y mercados de la villa y para el alumbrado público y que se anuncien las respectivas subastas.

Idem designar al Concejal don Felipe Fernández para que asista á dichas subastas y al Letrado don Gerardo Morenza para el bastanteo de poderes.

Se dió cuenta de un oficio del señor Gobernador participando haber sido aprobadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento de los años 1894 á 95 y 1895 á 96.

Se acordó nombrar una comisión de Cencejales para que informe al Ayuntamiento en el expediente instruído contra Antonio y Manuel Taboada por construir muros sin la debida licen ia.

Sesión ordinaria de 23 de Octubre

No pudo celebrarse por no haberse reunido número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria de 30 de Octubre

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó autorizar á D. Hipólito Bravo para que perciba 200 pesetas que para los gastos ocasionados por los caballos sementales concede la Excma. Diputación provincial.

Idem designar los mozos que como testigos deben declarar en el expediente de excepción legal del soldado Luis Tombo.

Idem que se exponga en Secretaría por término de seis días la cuenta de jornales para la limpieza de la mina de la finca de D. Marcial Velasco.

Idem aprobar una cuenta de partidas fallidas presentada por el Recaudador de consumos del año de 1903.

Sesión ordinaria de 6 de Noviembre

No pudo celebrarse por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales.

Sesión ordinaria de 13 de Noviembre

Tampoco pudo celebrarse por igual razón que la anterior.

Sesión ordinaria de 20 de Noviembre

Tampoco pudo celebrarse por las mismas razones que las anteriores.

Sesión ordinaria de 27 de Noviembre

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de, haber sido nombrado Alcalde de barrio de Riveira Juan Francisco Barrio.

Se acordó contestar al primer Jefe del 4.° Depósito de caballos sementales, que reside en León, que este Ayuntamiento se compromete á facilitar cebada y paja para los caballos para el puesto que se establezca en el próximo año, siempre que no se satisfagan aquellas de fondos municipales.

Idem conformarse con las condiciones impuestas por el Sr. Ingeniero de Obras provinciales para la construcción de un muro que intenta D. Adolfo Sabugueiro en el kilómetro 1.° de la carretera de Ginzo á Celanova.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil participando la aprobación de las cuentas de caudales de este municipio de 1899 y 1900 á 1903.

Se acordó que D. Hipólito Bravo perciba 250 pesetas y no 200 como antes se había acordado por error, importe de la subvención de la Excelentísima Diputación provincial, para gastos ocasionados por los caballos sementales del Estado.

Sesión extraordinaria de 30 de Noviembre

Se acordó que se celebre tercera subasta con la rebaja del 10 por 100 del tipo que regía para la primera para el arriendo de arbitrios de puestos públicos de los mercados de esta villa.

Sesión extraordinaria de 7 de Diciembre

Se acordó dar por terminado el expediente de adopción de medios y que con su copia se remita al señor Administrador de Hacienda.

Sesión ordinaria de 11 de Diciembre

No pudo celebrarse por no presentarse número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria de 18 de Diciembre

Se aprobó el acta anterior y las de las sesiones de 27 y 30 de Noviembre último.

Se acordó aprobar las obras para la limpieza de la mina de la finca de D. Marcial Velasco y del depósito principal de las fuentes de la villa y que se satisfaga su importe.

Idem adjudicar definitivamente á D. Manuel Santiago el arriendo del alumbrado público y devolver los depósitos provisionales á los demás licitadores.

Idem adjudicar definitivamente á D. Arturo Rodríguez el arriendo de los puestos públicos de las ferias.

Idem que la comisión de obras informe una solicitud de Miguel Rodríguez pidiendo licencia para edificar.

Idem declarar que el Ayuntamiento no tiene facultades para obligar á Antonio y Manuel Taboada y Emilio Vázquez á derribar muros que construyeron en fincas de su propiedad.

Idem autorizar á D. Constantino Salgado para construir una casa en el pueblo de Riveira.

Idem que el Alcalde de barrio de Parada cumpla el acuerdo del Ayuntamiento de 25 de Septiembre respecto á una casa construída sin licencia del Ayuntamiento por Manuel López.

Idem remitir al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia una solicitud de D. Camilo Pascual, pidiendo autorización para edificar en el kilómetro 514 de la carretera de Villacastín á Vigo.

Idem que se anuncie una cuarta subasta con rebaja del 20 por 100 para el arriendo de los puestos públicos de los mercados de la villa.

Sesión ordinaria de 25 de Diciembre

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó proceder á la formación de la lista electoral de compromisarios para Senadores y que se ponga al público en el día primero de Enero.

Idem que informe la Comisión de obras respecto á la licencia que para edificar solicita Manuel Folgoso Genzález de Pena.

Idem satisfacer las diversas atenciones que pesan sobre el presupuesto municipal.

Idem aprobar la cuenta de material invertido en Secretaría durante el cuarto trimestre del corriente año.

Idem aprobar la cuenta de socorros suministrrados á pobres transeuntes durante el cuarto trimestre.

Idem autorizar al concejal D. Felipe Fernández para que perciba lo que se adeuda á este Ayuntamiento por el producto de sus láminas de propios.

Idem nombrar á D. Calixto Suárez para la plaza de Auxiliar de Secretaría.

Idem que se satisfaga de imprevistos lo que falta para pagar el contingente provincial.

Idem que se satisfaga á D. Andrés Vecino por el alquiler de la cuadra para los caballos sementales y habitaciones para la fuerza 150 pesetas, y á D. Ladislao Bernárdez por la asistencia facultativa del ganado 25 pesetas, pagando ambas cantidades de la subvención concedida por la Diputación provincial.

Idem aprobar una cuenta de 16 pesetas presentada por Rafael Fernández por una cuerda y varias piezas para el reloj de la villa y limpieza del mismo.

Idem habilitar á D. Manuel Medina para autorizar esta acta por encontrarse enfermo el Secretario.

Idem satisfacer de imprevistos 249 pesetas 20 céntimos que excede á lo consignado en el presupuesto municipal, lo que este Ayuntamiento tiene que satisfacer á fondos carcelarios.

Idem aprobar una cuenta de 21 pesetas 75 céntimos presentada por Francisco Fernández por materiales invertidos y jornales devengados en el arreglo del Matadero de esta villa.

Ginzo de Limia 25 de Diciembre de 1904.—El Secretario habilitado, Manuel Medina.

Este extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión fecha de hoy.

Ginzo de Limia 25 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, J. Recaredo Morenza.

—

Extracto de las sesiones celebradas por la Junta municipal de Ginzo de Limia durante el año de 1904.

Sesión extraordinaria de 15 de Marzo

Se posesionaron los vocales asociados que la componen.

Sesión extraordinaria de 5 de Mayo

Se acordó provistar en propiedad Médico de Beneficencia de este Municipio y se acordaron las condiciones que deben constar en el contrato que para el objeto se celebre.

Sesión extraordinaria de 26 de Junio

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó aprobar el prusupuesto adicional y fijar definitivamente los gastos é ingresos.

Idem aprobar el presupuesto ordinario de 1905.

Idem aprobar la cuenta de recaudación de 1902 presentada por el Recaudador de consumos.

Idem señalar las bases para cubrir el cupo de consumos de 1905.

Idem designar á los Concejales D. Antonio Camino y D. Abelardo García para presidir, en unión del señor Alcalde, las subastas que se celebren.

Sesión extraordinaria de 4 de Septiembre

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó nombrar la Comisión que examine las cuentas municipales de 1903 y designar para presidir las sesiones de la Junta dedicadas á esta discusión á D. Primitivo López.

Idem habilitar como Secretario para autorizar el acta á D. Manuel Medina.

Sesión extraordinaria de 17 de Septiembre

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó aprobar el dictamen emitido por la comisión, respecto á las cuentas municipales de 1903.

Sesión extraordinaria de 6 de Noviembre

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó compensar la disminución de ingresos, por la supresión de derechos sobre trigos y sus harinas, elevando hasta el 120 por 100 el recargo sobre las demás especies, á excepción de los vinos y sal común, y se modificó el estado de derechos para el Tesoro y recargos municipales y tarifa, en consonancia con lo acordado y nuevos cupos señalados.

Ginzo de Limia 25 de Diciembre de 1904.—El Secretario habilitano, Manuel Medina.—V.° B.°: El Alcalde, J. Recaredo Morenza.

IMPRENTA DE A. OTERO